

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 166-2015

28 ABR. 2015

Ingeniera
Diana Fiallos
Directora de Gestión Ambiental
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, acogiendo la sugerencia constante en el Informe 001-SC-CHMAyPR-2015 de las Comisiones Conjuntas de Higiene y Medio Ambiente; y, Parroquias Rurales, (FW 29228) con el cual sugiere aprobar en segunda y definitiva discusión la “Ordenanza para el establecimiento del Sistema de Áreas de Conservación del cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo prescrito en el literal c) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que manifiesta: Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- ... a) “Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”; y, considerando:

- Que, mediante Resolución de Concejo 104-A-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 22 de julio de 2014, acogiendo el contenido del oficio DGA-14-668, se aprueba en primera discusión el proyecto de “Ordenanza para el establecimiento del sistema de áreas de conservación del cantón Ambato” y remitir la documentación a las Comisiones de: Higiene y Medio Ambiente; y Planificación y Presupuesto, a fin de que en un plazo de 30 días se emita el informe correspondiente previo a su aprobación en segunda”; y,
- Que, se cuenta con la autorización dada por los miembros del Concejo Municipal en el sentido de que se incorpore un glosario que guarde relación con la terminología empleada en la presente Ordenanza.

RESOLVIÓ:

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

28 ABR 2015

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para el establecimiento del Sistema de Áreas de Conservación del cantón Ambato”.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Alcaldía
RC.

Planificación

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

Registro de la Propiedad

Archivo

2015-04-24
Sonia Cepeda